

No a poran a las causas muy q. se le
 ha hecho saber y temiendo q. se le ha
 prefiendo, acorda el Ayuntamiento q. mediante
 solo lo expresado ninguno de los señores
 a q. se le cumplido con lo q. se le tiene hecho saber
 y la oblig. q. contra su como el anterior
 especial, p. a la d. mantenga se haga, estacion
 p. a lo q. quiescan hacer postura a val indi-
 cadas rentas p. a lo cual se pondran por compe-
 tentes editos en esta oia y q. por la voz
 el p. con publico sean pregonados en los sitios
 a comuna; p. a cuyo fin se haga la comu-
 p. a citacion a cabildos en el dia de mañana
 y hora de la p. a poder a la comuna y redreilla
 y q. se oficie al d. Intend. de esta de exami-
 nacion manifestando la tem. q. se han comedi-
 do p. a las fincas ^{en quebra} los hijos q. las han pose-
 estado y los q. no, mandado al d. f. con expre-
 si. q. por el com. a honr.

Cabildo del 30 de Dic. de 1736.

S. S.	Atencion de los señores de Blanca Carranca
1 Caro	del Ayuntamiento acorda q. respecto a haber
2 Peiro	se prentada la remata de los ar. con
3 Albrunquique	devenables y haber asegurado a satisfu- cion del Ayuntamiento el importe de las
7 Guisano	rentas, a excepcion de rematan
8 Argala	de el suoracillo del campillo q. el dia
8 Millanua	primero de año de los p. en g. en
6 Mochu	de las y q. se continuara con respect
9 Puri	
10 Caro	
4 delgado	

